



Resolución Administrativa

Nº 085-2018-ANA-AAA HUALLAGA/ALAHC

Bellavista, 12 de octubre de 2018

VISTO:

El recibo N° 2016005427, por el uso de agua superficial con fin no agrario 2016, Municipalidad Distrital de Huambo, departamento Amazonas y efectuado el conocimiento para su pago; y,

CONSIDERANDO

Que, el artículo 91° de la Ley de Recursos Hídricos - Ley N° 29338, establece que la retribución económica por el uso del agua, es el pago que en forma obligatoria deben abonar al Estado todos los usuarios de agua como contraprestación por el uso del recurso, sea cual fuere su origen. Se fija por metro cúbico de agua utilizada cualquiera sea la forma del derecho de uso otorgado y es establecida por la Autoridad Nacional del Agua en función de criterios sociales, ambientales y económicos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 024-2015-MINAGRI, se aprobaron los valores de las retribuciones económicas a pagar por el uso de agua superficial, subterránea y por vertimiento de agua residual tratada para el año 2016; y, de conformidad con la Resolución Jefatural N° 061-2016-ANA, se reguló el plazo y forma en que los usuarios abonarían dichas retribuciones;

Que, con Resolución Administrativa N° 0163-2003-GOB-REG-AMAZONAS-DRA-A/ATDRU, se otorgó al usuario Municipalidad Distrital de Huambo, en vías de regularización Licencia de uso de agua superficial con fin poblacional de la quebrada Corazón, por un caudal de 3,00 l/s, que hace un volumen anual de hasta 94 608,00 m³;

Que, durante el año 2015, el usuario Municipalidad Distrital de Huambo, hizo uso de agua por un volumen de 31 536,00 m³ correspondiéndole realizar el pago de la retribución económica por el importe de S. 145,07 (Ciento cuarenta y cinco con 07/100 soles), acorde con los dispositivos legales señalados;

Que, con el Informe N° 019-2018-ANA-AAA.HUALLAGA-ALA-HC/MPF, el Área Técnica da conocer la existencia de usuarios que no han cumplido con el pago de la Retribución Económica por el uso del agua superficial con fin no agrario, entre los cuales se encuentra el usuario Municipalidad Distrital de Huambo, a quien se le notificó el recibo N° 2016005427 el día 26 de octubre de 2016 para que cumpla con el pago correspondiente. Sin embargo, al 06 de diciembre de 2016, se han cumplido 30 días hábiles sin que el citado usuario cumpla con la obligación generada;

Que, en virtud al Informe N° 019-2018-ANA-AAA.HUALLAGA/ALA-HC-MPF y de conformidad con el literal e) del artículo 48° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, compete a esta Administración Local de Agua, supervisar el cumplimiento del pago de la retribución económica por el uso del agua y reportar a la dirección de Administración de la Autoridad Nacional del Agua;

SE RESUELVE

Artículo 1º.- REQUERIR al usuario Municipalidad Distrital de Huambo, para que en el plazo excepcional de quince (15) días hábiles de notificado, cumpla con cancelar el recibo N° 2016005427 por el importe de S. 145,07 (Ciento cuarenta y cinco con $\frac{07}{100}$ soles), correspondiente al uso de agua superficial con fin no agrarios año 2015, de acuerdo al volumen descrito, debiendo realizar su abono en el Banco de la Nación mediante el servicio de recaudación Transacción N° 3710.

Artículo 2º.- ESTABLECER que, por incumplimiento del pago de la retribución económica, la Municipalidad Distrital de Huambo queda incursa en el numeral 5.1 del artículo 5° de la Resolución Jefatural N° 061-2016-ANA

Artículo 3º.- NOTIFICAR la presente Resolución Administrativa a la Municipalidad Distrital de Huambo, poniéndose de conocimiento a la Autoridad Nacional del Agua y a la Autoridad Administrativa del Agua VIII Huallaga, disponiendo su publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



CUT. N° 181798-2018